

 ALCALDÍA DE SAN ROQUE	<i>Documento</i>	<i>Estudios previos Mínima cuantía</i>	<i>Código</i>	<i>F-GC-MIN-EP-05</i>
	<i>Proceso</i>	<i>Gestión</i>	<i>Versión</i>	<i>02</i>
	<i>procedimiento</i>	<i>Contractual</i>	<i>Fecha</i>	<i>Marzo de 2025</i>
	<i>Estado</i>	<i>Controlado</i>	<i>Página</i>	<i>1 de 18</i>

DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO: ADQUISICION DE PARTES Y RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE

FECHA: 31/07/2026

ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA

RESPONSABLE: CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN

CARGO FUNCIONARIO: SECRETARIO DE PLANEACION OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

OFICINA MISIONAL: SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

TIPO DE CONTRATO: COMRAVENTA COMERCIAL O MERCANTIL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$37.500.000) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR.

PLAZO: 08 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

GARANTIAS: NO APLICA

ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.

Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.

Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	<i>Documento</i>	<i>Estudios previos Mínima cuantía</i>	<i>Código</i>	<i>F-GC-MIN-EP-05</i>
	<i>Proceso</i>	<i>Gestión</i>	<i>Versión</i>	<i>02</i>
	<i>procedimiento</i>	<i>Contractual</i>	<i>Fecha</i>	<i>Marzo de 2025</i>
	<i>Estado</i>	<i>Controlado</i>	<i>Página</i>	<i>2 de 18</i>

Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
Ley 2069 de 2020
Decreto 1860 de 2021

PERSPECTIVA COMERCIAL: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Desde la perspectiva comercial, este proceso representa una oportunidad estratégica para que un **proveedor del sector automotriz o de autopartes asegure** una venta de baja complejidad operativa, rápida ejecución y garantía de pago por tratarse de una entidad gubernamental. La modalidad de mínima cuantía minimiza las barreras de entrada al requerir un trámite contractual ágil y con tiempos de respuesta reducidos, lo que permite dinamizar el flujo de caja. Además, responder de manera eficiente y competitiva a las necesidades del Municipio de San Roque no solo garantiza un margen de rentabilidad claro al proveer repuestos y partes de alta rotación, sino que también posiciona a la empresa proveedora como un aliado estratégico para futuras contrataciones de mayor escala en el sector público local.

En este análisis se va a identificar y determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del contrato, el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Productos incluidos dentro del sector: incluye todas aquellas **actividades** que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan Servicios de transporte y comunicación, Servicios de telecomunicación e Internet, Medios de comunicación, Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del **sector cuaternario**), Turismo y hotelería, Actividad comercial y de distribución, Servicios de salud y estéticos, Servicios de la administración pública, Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros), Servicios educativos, Servicios de ocio, deportes y espectáculos, Servicios culturales (ejemplo: el teatro), Servicios informáticos y tecnológicos, Servicios jurídicos y legales.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La **ADQUISICION DE PARTES Y RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, es considerado de gran importancia ya que garantiza la disponibilidad, continuidad operativa y seguridad de los vehículos institucionales (maquinaria amarilla) destinados a la prestación de servicios públicos esenciales y la atención de emergencias en la comunidad. Desde la perspectiva del mercado, la demanda de estos repuestos es constante y prioritaria, pues la falta de mantenimiento oportuno genera un acelerado deterioro de la flota, eleva los costos por reparaciones correctivas y paraliza la gestión municipal. Para los proveedores del sector automotriz, esto representa un consumo recurrente y predecible de bienes de alta rotación, donde la entidad requiere tiempos de entrega ágiles, precios competitivos y repuestos que cumplan con los estándares de calidad del fabricante para asegurar la vida útil del **parque automotor**.

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios, las necesidades a suplir en materia de servicios de comercio y beneficio público, estas entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

“Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

- 1o. Se denominan entidades estatales:
 - a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima cuantía	Código	F-GC-MIN-EP-05
	Proceso	Gestión	Versión	02
	procedimiento	Contractual	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	3 de 18

en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

- b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos...”

La Entidad Estatal recopiló en el estudio de la demanda la información que permite responder las siguientes preguntas: 1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS DE LAS ÚLTIMAS VIGENCIAS EN EL MUNICIPIO

A continuación, se relaciona el valor de la última contratación adelantada por el Municipio así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
<u>CMC-005-2024</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA	Antioquia: San Roque	\$34.001.748,00
<u>CMC 049-2023</u>	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	SUMINISTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE	Antioquia: San Roque	\$32.399.927,00

SONDEO DEL SECOP DE OTROS MUNICIPIOS.

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	SUMINISTRO DE REPUESTOS, ELEMENTOS DE CONSUMO Y MANO DE OBRA, POR MONTO AGOTABLE DE MODO ALEATORIO Y TRACTO SUCESIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA
Cuantía	\$49.000.000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA Resumen Buscar
Municipio	Antioquia: San Andrés de Cuerquia Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2026-07-22 15:39:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-07-22
Última Revisión	2026-07-26

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima cuantía	Código	F-GC-MIN-EP-05
	Proceso	Gestión	Versión	02
	procedimiento	Contractual	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	4 de 18

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA
Cuántia	\$49,000,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-08-17
Entidad	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA Resumen Buscar
Municipio	Antioquia: Venecia Resumen Buscar
Estado	Convocado Resumen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2026-07-27 15:58:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días)
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días)
Fecha	2026-07-27
Última Revisión	2026-07-27

ANALISIS PRECIOS DE MERCADO:

Para obtener el valor estimado se inicia buscando los precios SECOP, los cuales no fueron tenidos en cuenta en atención con los elementos tienen especificaciones técnicas distintas, la variable de los precios históricos, a pesar de que la muestra arroja como resultado, que la administración si ha contratado, en las dos últimas vigencias, no será marco de referente, por cuanto al aplicarle a esta variable, el índice de precios al consumidor de la vigencia 2026, arroja un resultado superior, por lo cual no se toman precios históricos, y por último se verifican los precios de mercado, Del valor obtenido se toma el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que son precios de mercado y que al menos una empresa se encuentra en condiciones de PRESTAR ESTOS SERVICIOS de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

NOTA: los valores se incrementan por cuanto el costo de la materia prima aumento en relación por la situación económica que atraviesa el país y el mundo.

Con el propósito de determinar las características comerciales del servicio a prestar que en este caso se requiere del **ADQUISICION DE PARTES Y RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, por parte del Municipio desde el punto de vista comercial se involucra el chequeo de la oferta, la demanda para el sector de servicios evaluando los siguientes aspectos.

ESTUDIO DE LA OFERTA: Siguiendo la guía de Colombia compra eficiente la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende?

1	RESIDEL S.A.S. Calle 45ª # 59-17 Medellín. Teléfono: 322 84 51
2	FRANCISCO LUIS CADAVID- Dirección: Barrio la Playita San Roque -Antioquia. Teléfono 3104252334

En el mercado colombiano existe muchas empresas a nivel local, regional y nacional que están en la capacidad de ofertar en la realización y/o venta de los bienes requeridos para el presente proceso de selección por lo cual la entidad solo hace mención a algunas empresas encontradas en la región pero se estipula que son más de 100 empresas que están conformadas legalmente y tienen la capacidad de ofertar, sin embargo dentro del Municipio es limitada las empresas que prestan este servicio, lo cual el costo es mucho más reducido del valor ofertado a nivel nacional por los costos de transporte y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual

Ahora bien, el Municipio de San Roque queda a (96,4 km) por Carretera, desde la ciudad de Medellín, ciudad que tiene buena parte de las empresas que realizan el **ADQUISICION DE PARTES Y RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**.

 ALCALDÍA DE SAN ROQUE	<i>Documento</i>	<i>Estudios previos Mínima cuantía</i>	<i>Código</i>	<i>F-GC-MIN-EP-05</i>
	<i>Proceso</i>	<i>Gestión</i>	<i>Versión</i>	<i>02</i>
	<i>procedimiento</i>	<i>Contractual</i>	<i>Fecha</i>	<i>Marzo de 2025</i>
	<i>Estado</i>	<i>Controlado</i>	<i>Página</i>	<i>5 de 18</i>

Se pueden contratar este tipo de bienes y servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar El oferente debe ser productor, distribuidor o comercializador de **ADQUISICION DE PARTES Y RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, que cumplan con los siguientes requisitos:

Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el **Municipio** y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):

No aplica

Capacidad Técnica:

Persona Natural: El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIIU: **4520. Mantenimiento y reparación de vehículo automotores.**

Persona Jurídica: El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIIU: **4520. Mantenimiento y reparación de vehículo automotores.**

Acreditación:

Persona Natural: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con la cámara de comercio (en original) del negocio inscrito a su nombre, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Persona Jurídica: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio (en original), con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Experiencia Específica: Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar una experiencia específica de **un (01) contrato** realizado con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto contractual.

Acreditación: Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

Autoridad que emite la certificación
Objeto del contrato
Presupuesto o valor del contrato
Certificación de estar ejecutado o en ejecución
Calificación de ejecución (a entera satisfacción o con observaciones)

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima cuantía	Código	F-GC-MIN-EP-05
	Proceso	Gestión	Versión	02
	procedimiento	Contractual	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	6 de 18

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de **mínima cuantía** en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad financiera, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de **mínima cuantía** en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA

PERSPECTIVA TECNICA: Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local y Regional.

ANALISIS DEL RIESGO: El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN
Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar cláusulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuestal	Retraso en el giro de recursos del municipio o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Municipio	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.
Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	Contratista	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.
Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	<i>Documento</i>	<i>Estudios previos Mínima cuantía</i>	<i>Código</i>	<i>F-GC-MIN-EP-05</i>
	<i>Proceso</i>	<i>Gestión</i>	<i>Versión</i>	<i>02</i>
	<i>procedimiento</i>	<i>Contractual</i>	<i>Fecha</i>	<i>Marzo de 2025</i>
	<i>Estado</i>	<i>Controlado</i>	<i>Página</i>	<i>7 de 18</i>

Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.
Tecnológico	Informático / Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respaldo digital y verificación periódica del sistema.
De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Supervisión permanente del Municipio y control de calidad de materiales.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que “Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período **2024 – 2027**, en el Plan de Desarrollo “**VOLVER A CREER SAN ROQUE**”, definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo **2024-2027**, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo “**COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**” y **Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “POR ANTIOQUIA FIRME”**.

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación
4. **Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa**
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio de San Roque – Antioquia, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y el

 ALCALDÍA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima cuantía	Código	F-GC-MIN-EP-05
	Proceso	Gestión	Versión	02
	procedimiento	Contractual	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	8 de 18

mantenimiento de la infraestructura, bienes y equipos necesarios para el desarrollo de las funciones administrativas, operativas y misionales de la entidad.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el Municipio dispone de un **parque automotor** conformado por **vehículos, maquinaria amarilla** y demás equipos destinados a la atención de actividades relacionadas con el mantenimiento de la red vial urbana y rural, el transporte de personal y materiales, la atención de emergencias, el apoyo a las diferentes dependencias de la Administración Municipal y la ejecución de programas y proyectos de inversión que demandan el uso permanente de estos activos.

En este sentido, resulta indispensable garantizar que los vehículos y equipos oficiales permanezcan en óptimas condiciones mecánicas y operativas, mediante la realización oportuna de los mantenimientos preventivos programados y de las reparaciones correctivas que se requieran como consecuencia del desgaste normal de sus componentes. Para ello, es necesario contar con un **contrato de compraventa comercial y mercantil para la adquisición de partes, repuestos y elementos de reemplazo** que permitan atender las necesidades de mantenimiento de manera eficiente y sin afectar la continuidad del servicio.

El uso constante del parque automotor genera el desgaste natural de piezas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, de suspensión, dirección, transmisión, frenos, motor y demás sistemas que requieren sustitución periódica para garantizar la seguridad, confiabilidad y correcto funcionamiento de los vehículos. La ausencia de **estos repuestos incrementa el riesgo de fallas mecánicas**, inmovilización de los equipos, interrupción de las actividades institucionales, mayores costos de reparación y disminución en la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades de la comunidad.

Así mismo, la disponibilidad inmediata de partes y repuestos permite optimizar los tiempos de mantenimiento, prolongar la vida útil del parque automotor, prevenir daños mayores derivados de la falta de intervención oportuna y garantizar la prestación continua de los servicios que dependen del funcionamiento de los **vehículos oficiales y la maquinaria** del Municipio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la **adquisición de partes y repuestos destinados al mantenimiento preventivo y la operación del parque automotor** del Municipio de San Roque – Antioquia, con el propósito de asegurar la disponibilidad de los elementos requeridos para conservar la capacidad operativa de los vehículos y maquinaria oficial, garantizar la continuidad de las actividades institucionales, optimizar el uso de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones misionales de la Administración Municipal.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La administración central municipal, está dividida en secretarías y dependencias municipales, las cuales, dentro de sus haberes en pro del cumplimiento del plan de desarrollo y el POAI de la vigencia fiscal en la que nos encontramos, tiene unos procesos y procedimientos, que deben de cumplir en virtud de una buena gobernabilidad y atender las necesidades generales de la comunidad.

PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN.

ORDEN JERÁRQUICO	CÓDIGO	NOMBRE
CÓDIGO BPIN		2024056700076
PROYECTO		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE
LINEA ESTRATEGICA	4	POR UN SAN ROQUE CON MEJOR INFRAESTRUCTURA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

 ALCALDÍA DE SAN ROQUE	<i>Documento</i>	<i>Estudios previos Mínima cuantía</i>	<i>Código</i>	<i>F-GC-MIN-EP-05</i>
	<i>Proceso</i>	<i>Gestión</i>	<i>Versión</i>	<i>02</i>
	<i>procedimiento</i>	<i>Contractual</i>	<i>Fecha</i>	<i>Marzo de 2025</i>
	<i>Estado</i>	<i>Controlado</i>	<i>Página</i>	<i>9 de 18</i>

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	4.1.3	VÍAS PARA EL DESARROLLO, AGROINDUSTRIAL, COMPETITIVO Y TURÍSTICO
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	4.1.3.2	NÚMERO DE KM MANTENIDOS DE VÍAS TERCARIAS
SECTOR	24	TRANSPORTE
CODIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PRODUCTO INVERSIÓN	2402041	VÍA TERCARIA MEJORADA
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO DNP (CCPET - 85 - INDICADOR DE INVERSIÓN)	240204100	Vía terciaria mejorada
ELEMENTO CONSTITUTIVO	24022	INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL TERCARIA: INCLUYE EL INVENTARIO DE LA RED VIAL, LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y OPERACIÓN

FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD: Según el Acuerdo Municipal No. **18 del 25 de noviembre del 2025**, el presupuesto para la vigencia fiscal del año **2026** es de **\$ 52.714.908.770.72**, y el Decreto Municipal No. **001 del 05 de enero del 2026**, las cuantías están divididas así:

MINIMA CUANTIA: Hasta **\$ 49.025.340**

MENOR CUANTIA: Desde **\$ 49.025.340 – hasta \$ 490.253.400**

MAYOR CUANTIA: Desde **\$ 490.253.400**

Según el presupuesto oficial, para la necesidad de **ADQUISICION DE PARTES Y RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, esta tasado en **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$37.500.000) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR**, es decir que nos encontramos en una modalidad de **MINIMA CUANTIA**.

Por unanimidad se aprobó la necesidad, con la manifestación del secretario de hacienda que había recursos para ello.

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

JUSTIFICACION DE LA CELEBRACION POR ESTA MODALIDAD: El Municipio de San Roque en cumplimiento del desarrollo y ejecución de sus programas, requiere la **ADQUISICION DE PARTES Y**

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima cuantía	Código	F-GC-MIN-EP-05
	Proceso	Gestión	Versión	02
	procedimiento	Contractual	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	10 de 18

RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente proceso es contratar **ADQUISICION DE PARTES Y RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**

ALCANCE: El contratista seleccionado deberá SUMINISTRAR los siguientes elementos:

Descripción	Cantidad
SEAL KIT CONTROL VALVULAS MOTONIVELADORA CAT 120G	1
JUEGO AJUSTE TORNESA MOTONIVELADORA CAT 120G	1
BOMBA FRENOS TIPO FORD MOTONIVELADORA CAT 120G	1
RELOJ TEMPERATURA DE GUALL MOTONIVELADORA CAT 120G	1
LLANTA 1300X24 16PR AITC MOTONIVELADORA CAT 120G	6
ESCUALIZACION DIFERENCIAL MOTONIVELADORA CAT 120G	1
EMPAQUE PARABRISAS MOTONIVELADORA CAT 120G	1
EMPAQUE X METROS MOTONIVELADORA CAT 120G	1
EMPAQUE EN CARTON MOTONIVELADORA CAT 120G	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE A588	2
FILTRO DE COMBUSTIBLE FLEETGARD FF5488	6
FILTRO DE COMBUSTIBLE FLEETGARD FS1003	6
FILTRO DE ACEITE MOTOR A48	2
FILTRO DE ACEITE MOTOR FLEETGUARD LF3000	2
FILTRO DE ACEITE MOTOR 9003	2
FILTRO PARA VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR 360-8960	2
FILTRO DE ACEITE PARA VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR 7W-2326	2
FILTRO HIDRAULICO PARA VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR 1G8878	1
FILTRO DE AIRE ADMISION 183-3873	2

FORMA DE PAGO: El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **PAGO ÚNICO**, el pago se hará, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor-, y de acuerdo con la ejecución del contrato. Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la **Secretaría de Hacienda** del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos. Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas. El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	<i>Documento</i>	<i>Estudios previos Mínima cuantía</i>	<i>Código</i>	<i>F-GC-MIN-EP-05</i>
	<i>Proceso</i>	<i>Gestión</i>	<i>Versión</i>	<i>02</i>
	<i>procedimiento</i>	<i>Contractual</i>	<i>Fecha</i>	<i>Marzo de 2025</i>
	<i>Estado</i>	<i>Controlado</i>	<i>Página</i>	<i>11 de 18</i>

o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración. Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797, 828 de 2003, 1955 de 2019 artículo 244 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003, artículo 3.2.7.1. del Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los (90) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los (90) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades. El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los (90) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin c con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique). 8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. 10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato. 11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	<i>Documento</i>	<i>Estudios previos Mínima cuantía</i>	<i>Código</i>	<i>F-GC-MIN-EP-05</i>
	<i>Proceso</i>	<i>Gestión</i>	<i>Versión</i>	<i>02</i>
	<i>procedimiento</i>	<i>Contractual</i>	<i>Fecha</i>	<i>Marzo de 2025</i>
	<i>Estado</i>	<i>Controlado</i>	<i>Página</i>	<i>12 de 18</i>

afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. 21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. 24. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 25. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio. 26. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 27. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 28. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. 29. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 30. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. 31. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 32. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. 33. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique). 34. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 35. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). 36. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. 37. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio. 38. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 39. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 40. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del **Municipio:** 1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima cuantía	Código	F-GC-MIN-EP-05
	Proceso	Gestión	Versión	02
	procedimiento	Contractual	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	13 de 18

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto del Contrato está codificado hasta el **CUARTO nivel** en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACION
25172503	Llantas para camiones pesados
40161513	Filtros de combustible
40161515	Filtros hidráulicos

PLAZO: 08 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

APROBACION DE LA NECESIDAD POR EL COMITÉ DE CONTRATACION: El comité de contratación, según certificación expedida por la secretaria del comité de contratación, APROBO la ADQUISICION DE PARTES Y RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.

APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES EN LA VIGENCIA 2026: LA ADQUISICION DE PARTES Y RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, está incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

LA NESECIDAD REQUIERE DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, PLANOS: ADQUISICION DE PARTES Y RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, NO requiere de autorizaciones, permisos, licencias, diseños.

TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR PARA SATISFACER CON LA NECESIDAD: La Ley 80 de 1993, dispone: **ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

El contrato de suministro es un contrato de colaboración empresarial regulado por el código de comercio colombiano a partir del artículo 968 y hasta el 980, en el que una parte se compromete a suministrar bienes y servicios de forma continuada por un periodo de tiempo determinado.

El contrato de suministro está diseñado para que una parte suministre a otra productos o servicios de forma continuada. El artículo 968 del código de comercio lo define de la siguiente forma:

«El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.»

Este contrato se caracteriza por suministrar bienes o servicios de forma periódica o continuada, de manera que se hace un solo contrato para satisfacer los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado, como por ejemplo durante un año.

El contrato de compraventa comercial o mercantil es aquel en que una parte llamada comerciante vende un producto, cosa o servicio a otra parte, que puede o no ser comerciante.

La compraventa es entendida como el hecho o la actividad de comprar y vender productos, cosas o servicios.

En la compraventa intervienen dos partes; el comprador y el vendedor, por lo que es un contrato bilateral.

En todo negocio comercial, y en todo mercado, hay una parte que compra y otra que vende, actividad que cotidianamente todos realizamos sin siquiera advertirlo ni darle la dimensión que le corresponde, y sin saberlo, estamos firmando o aceptando un contrato de compraventa.

El contrato de compraventa comercial lo encontramos regulado en el código de comercio colombiano a partir del artículo 905, que lo define de la siguiente forma en su primer inciso:

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	<i>Documento</i>	<i>Estudios previos Mínima cuantía</i>	<i>Código</i>	<i>F-GC-MIN-EP-05</i>
	<i>Proceso</i>	<i>Gestión</i>	<i>Versión</i>	<i>02</i>
	<i>procedimiento</i>	<i>Contractual</i>	<i>Fecha</i>	<i>Marzo de 2025</i>
	<i>Estado</i>	<i>Controlado</i>	<i>Página</i>	<i>14 de 18</i>

«La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.»

El contrato de compraventa comercial es igual al de compraventa en el código civil, pues los dos consisten en vender un producto a cambio de dinero, sólo que el contrato comercial por sus características mercantiles tiene regulación especial en algunos temas.

Por lo que no hay duda de que nos encontramos frente a una necesidad que se debe solucionar mediante un

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA COMERCIAL O MERCANTIL

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS: En virtud de que en el comité de contratación se expuso que solo había presupuesto para contratar la siguiente suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$37.500.000), INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES.**

El Decreto 111 de 1996, define en su Artículo 71. Que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien lo realice

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se **empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del **Decreto 1082 de 2015**.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos **BIENES** se hará contra entrega a satisfacción de los **bienes** y servicios recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

POSIBLES OFERENTES: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el Municipio y que cumplan los requisitos habilitantes previstos a continuación.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR: En el presente Proceso de Contratación pueden participar, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	<i>Documento</i>	<i>Estudios previos Mínima cuantía</i>	<i>Código</i>	<i>F-GC-MIN-EP-05</i>
	<i>Proceso</i>	<i>Gestión</i>	<i>Versión</i>	<i>02</i>
	<i>procedimiento</i>	<i>Contractual</i>	<i>Fecha</i>	<i>Marzo de 2025</i>
	<i>Estado</i>	<i>Controlado</i>	<i>Página</i>	<i>15 de 18</i>

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y, consorcios, uniones temporales.

Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen de manera habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Artículo 21 del C.Co.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matrícula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la **Matrícula Mercantil para la vigencia 2026**.

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

En evento en que el oferente sean consorcios o uniones temporales, todos los miembros que lo conforman, deben cumplir con este código, pero ambos participantes deberán haber realizado la **renovación de la Matrícula Mercantil para la vigencia 2026**.

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS: Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato se hará contra entrega a satisfacción de los bienes o servicios recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021**.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima cuantía	Código	F-GC-MIN-EP-05
	Proceso	Gestión	Versión	02
	procedimiento	Contractual	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	16 de 18

	8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D. S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D. A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM_10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Artículo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13. Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Paz y Salvo Municipal	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
Compromiso de transparencia debidamente firmado	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):

No aplica

Capacidad Técnica:

Persona Natural: El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIU: **4520. Mantenimiento y reparación de vehículo automotores.**

Persona Jurídica: El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código CIU: **4520. Mantenimiento y reparación de vehículo automotores.**

Acreditación:

Persona Natural: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con la cámara de comercio (en original) del negocio inscrito a su nombre, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Persona Jurídica: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio (en original), con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Experiencia Específica: Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar una experiencia específica de **un (01) contrato** realizado con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto contractual.

Acreditación: Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	<i>Documento</i>	<i>Estudios previos Mínima cuantía</i>	<i>Código</i>	<i>F-GC-MIN-EP-05</i>
	<i>Proceso</i>	<i>Gestión</i>	<i>Versión</i>	<i>02</i>
	<i>procedimiento</i>	<i>Contractual</i>	<i>Fecha</i>	<i>Marzo de 2025</i>
	<i>Estado</i>	<i>Controlado</i>	<i>Página</i>	<i>17 de 18</i>

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

Autoridad que emite la certificación
 Objeto del contrato
 Presupuesto o valor del contrato
 Certificación de estar ejecutado o en ejecución
 Calificación de ejecución (a entera satisfacción o con observaciones)

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN: El valor total para esta convocatoria es de **\$37.500.000 COP** Iva Incluido y los impuestos y tasas nacionales y municipales.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las variables de precios históricos del municipio en otras vigencias, igualmente se analizó las cotizaciones solicitadas y por último se hizo un análisis a los precios por los cuales ha adquirido las otras entidades (información Secop) teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL	APLICA	PERSONA NATURAL Y JURIDICA
Estampilla Pro-Hospital	SI Aplica según el artículo 256 del acuerdo 08 de 2023	1% del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro-Cultura	SI Aplica según el artículo 244 del acuerdo 08 de 2023	1.5. del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla Pro-Adulto Mayor	SI Aplica según el artículo 250 del acuerdo 08 de 2023	4 % del valor total del contrato y sus adiciones
Tasa Pro-Deporte	SI Aplica según el artículo 208 del acuerdo 08 de 2023	2.5. % del valor total del contrato y sus adiciones
Estampilla para la Justicia Familiar	SI Aplica según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones	2 % según acuerdo Municipal 08 del 24 mayo de 2024 del valor total del contrato y sus adiciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

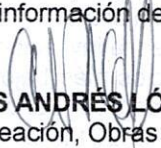
Es entendido que el **Municipio de San Roque-Antioquia**, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos Mínima cuantía	Código	F-GC-MIN-EP-05
	Proceso	Gestión	Versión	02
	procedimiento	Contractual	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	18 de 18

RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN: Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NRO del C.D.P.	FECHA del C.D.P.	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VLR del C.D.P.
0000000646	31/07/2026	2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 49.000.000

Por todo lo expuesto, la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**, facultada para esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.


CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
 Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN	Nombre: MIGUEL ANGEL QUINONEZ CARDENAS	Nombre: CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN
Cargo: Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		